



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

Municipalidad Distrital
de Pimentel

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 106-2018-MDP/A

6000092

Pimentel, 13 de Julio del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL (e):

VISTO: El Informe N° 0109-2018 -MDP/UA de fecha 13.07.2018 emitido por el Jefe de la Unidad de Abastecimientos, alcanza el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN del Procedimiento de Selección por Subasta Inversa Electrónica N° 001-2018-MDP-CS para la ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA FLOTA DE VEHICULOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL y Proveído N.º 4367-2018 de fecha 13.07.2018 emitido por la Gerente Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 103-2018-MDP/A de fecha 12 de Julio del 2018 se aprueba la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio Fiscal 2018 versión 4 de la Municipalidad Distrital de Pimentel, para el Procedimiento de Selección para la ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA FLOTA DE VEHICULOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL IMENTEL - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE".

Que, con Informe N° 294-2018-MDP/SGAE, de fecha 11 de Julio de 2018, remitido por la Sub Gerencia de Ambiente y Ecología, en la que hace llegar las Especificaciones Técnicas en respuesta al Informe N° 059-2018-MDP/UA emitido por la Unidad de Abastecimiento subsanando Informe N° 167-2018-MDP/SGAE por la Sub Gerencia de Ambiente y Ecología

Que, con CCP N° 430-2018, de fecha 12 de Julio de 2018, la Unidad de Contabilidad Finanzas y Control Presupuestal remite Certificado de Crédito Presupuestal 430-2018 por la suma de S/ 385,680.50 "ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA FLOTA DE VEHICULOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL" en respuesta al Informe N° 106-2018-MDP/UA con Proveído 4331-2018 de Gerencia Municipal.

El artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Ley N° 30225 y modificada con Decreto Legislativo N° 1341, en adelante La Ley, "El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad."

En este sentido, el artículo 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificada con Decreto Supremo N° 056-2017-EF, en adelante "El Reglamento", señala: "El requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia y el expediente técnico, así como los requisitos de calificación hasta antes de la aprobación del expediente de contratación, previa justificación que debe formar parte de dicho expediente, bajo responsabilidad. Las modificaciones deben contar con la aprobación del área usuaria".

De otro lado, el artículo 12° de la Reglamento, establece en su punto "En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los



000092

86



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

Municipalidad Distrital
de Pimentel

seis (6) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria".

Asimismo, en su punto 12.7. El valor referencial se determina conforme a lo siguiente: "a) En la contratación de bienes y servicios, el valor referencial se determina conforme a lo previsto en el artículo 11 y para su cálculo debe incluirse todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor de los bienes y servicios a contrata" y en el punto b) "En la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el Expediente Técnico de Obra aprobado por la Entidad. Para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico debe realizar las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y sub partida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas; además de los gastos generales variables y fijos así como la utilidad. El presupuesto de obra debe estar suscrito por los consultores de obra y/o servidores públicos que participaron en su elaboración, evaluación y/o aprobación, según corresponda".

El Valor Referencial actualizado se determinó en conformidad con lo establecido en el artículo 12° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En tal sentido el Valor Referencial ha sido determinado mediante estudio de mercado al mes de Julio del 2018, por un monto que asciende a la suma de S/ 385,680.50 según especificaciones técnicas solicitadas por el área usuaria.

En virtud de ello, el Valor Referencial asciende a la suma de S/ 385,680.50 (Trescientos Ochenta y Cinco Mil Seiscientos Ochenta y 50/100 Soles).

Para la presente contratación, como producto de la actualización del Valor Referencial actualizado, se deberán tener en cuenta para la ejecución del procedimiento de selección, los siguientes aspectos generales:

Documento Requerimiento	del	Informe N° 294-2018-MDP/SGAE, de fecha 08 de julio de 2018.
Procedimiento selección	de	Subasta Inversa Electrónica N° 001-2018-MDP-CS
Inclusión en el PAC		El procedimiento se encuentra incluido en el PAC 2018, numeral 9.
Objeto		Bien
Descripción		"ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA FLOTA DE VEHICULOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL"
Posibilidad de distribuir la Buena Pro		No aplicable
Cantidad		31,390 galones
Unidad de medida		Bien
Plazo de ejecución		Cinco meses
Valor Referencial		S/ 385,680.50 (Trescientos Ochenta y Cinco Mil Seiscientos Ochenta y 50/100 Soles).
Sistema de contratación		PRECIOS UNITARIOS
Certificado y Previsión de Crédito Presupuestario		CCP N° 430-2018, de fecha 12 de Julio de 2018, por la Unidad de Contabilidad Finanzas y Control Presupuestal.



000091 85



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

Municipalidad Distrital
de Pimentel

Se está *demostrando* la pluralidad de proveedores en el presente procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada, por lo tanto se estaría cumpliendo con lo estipulado en el numeral 7.1. d) de la Directiva N° 010-2017-OSCE/CD - "DISPOSICIONES SOBRE EL CONTENIDO DEL RESUMEN EJECUTIVO DEL ESTUDIO DE MERCADO", procediéndose a realizar el Resumen Ejecutivo al momento de aprobar el expediente de contratación conforme lo estipula la norma.

El Valor Referencial actualizado con el que se debe convocar el procedimiento de selección es de S/ 385,680.50 (Trescientos Ochenta y Cinco Mil Seiscientos Ochenta y 50/100 Soles).

El sistema de contratación será a PRECIOS UNITARIOS.

El expediente de contratación está conformado por PAC 2018 (procedimiento de selección a convocar programado ítem 9), requerimiento del área usuaria, las Especificaciones Técnicas, el valor Referencial actualizado y certificado de crédito presupuestario.

Esta unidad de Abastecimiento indica que es viable realizar la aprobación del expediente de contratación e indica que según el art. 22 del RLCE que "... el **órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica**, la adjudicación simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la comparación de precios y la contratación directa. En la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección, cuando lo considera necesario..."

Se precisa que mediante Resolución de Alcaldía N° 102 - 2018-MDP/A de fecha 10.07.2017 en su artículo Segundo, se resuelve delegar las funciones administrativas del Despacho de Alcaldía a la Gerente Municipal - CPC Lourdes Rodríguez Periche.

Que de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y Proveído N.º 4367-2018 de fecha 13.07.2018 emitido por la Gerente Municipal:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -APROBAR el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN del Procedimiento de Selección por Subasta Inversa Electrónica N° 001-2018-MDP-CS para la ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA FLOTA DE VEHICULOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL, con un valor estimado de S/ 385,680.50 (Trescientos Ochenta y Cinco Mil Seiscientos Ochenta y 50/100 Soles), que incluye todos los costos e impuesto de ley, así como cualquier otro concepto que se le sea aplicable, ameritando dicho monto un procedimiento de selección por **SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**, rige bajo el Sistema de Contratación a **PRECIOS UNITARIOS**.

ARTÍCULO SEGUNDO. -DESIGNAR al **ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES** que tendrá a cargo del Procedimiento de Selección por Subasta Inversa Electrónica N° 001-2018-MDP-CS para la ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA FLOTA DE VEHICULOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General, la notificación de la presente resolución al Órgano Encargado de las Contrataciones y demás áreas competentes.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL
C.P.C. Lourdes S. Rodríguez Periche
GERENTE MUNICIPAL

000030

84